



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2025-GM-MDQ**

Quellouno, 24 de febrero del 2025.

**VISTOS:** el Informe N° 001-2025-EJBC/GDSS-MDQ-LC de fecha 20 de enero del 2025, el Memorándum N° 002-2025-GDSSM-MDQ-LC/LRZ, de fecha 21 de enero del 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N° 013-2025-DLOP-ELMC-MDQ/LC, de fecha 18 de febrero del 2025, del jefe (E) del Departamento de Liquidaciones de la MDQ, el Informe N° 0239-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ, de fecha 18 de febrero del 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N.° 182-2025-GS-MDQ-LC/JACCB, de fecha 03 de febrero del 2025, del Gerente de Supervisión, el informe N.° 0246-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ, de fecha 19 de febrero del 2025, del Gerente de Supervisión y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutive para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios, asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado a nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de materiales de ejecución de obra) y una vez concluida la obra se designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso y posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 718-2023-GM-MDQ se aprueba la DIRECTIVA N.° 05-2023-GM-MDQ-LC "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, Y LA MODALIDAD DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", estableciendo en su numeral 3. respecto a la recepción de obras, lo siguiente: "la gerencia de línea después de haber recepcionado la documentación Técnica - administrativa financiera (INFORME FINAL DE OBRA) propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de recepción de obra para su designación vía acto resolutive, quienes dentro de los 10 días hábiles deberán constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conformes los trabajos suscribirán el acta de recepción de obra en 06 ejemplares.

Que, mediante Informe N° 001-2025-EJBC/GDSS-MDQ-LC de fecha 20 de enero del 2025, el Lic. Edwin José Bustos Ccahuana, Residente de Proyecto, solicita al Ing. Lidio Ramos Zarate - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la reconfirmación del Comité de Recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI N.° 2451480. Ya que los integrantes de la comisión nombrada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 906-2024-GM-MDQ-LC, CONCLUYERON SU VINCULO LABORAL CON LA ENTIDAD el 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Memorándum N° 002-2025-GDSSM-MDQ-LC/LRZ, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Lidio Ramos Zarate - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita al Departamento de Liquidaciones de la MDQ, Integrantes para la reconfirmación del Comité de Recepción del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI N.° 2451480; solicita la conformación del comité en el marco de la DIRECTIVA N.° 05-2023-GM-MDQ-LC.

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2025-GM-MDQ**

Que, mediante Informe N° 013-2025-DLOP-ELMC-MDQ/LC, de fecha 18 de febrero del 2025, la CPC. Emma L. Masías Candia – jefe (E) del Departamento de Liquidaciones de la MDQ, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el nombre de los integrantes para la conformación del Comité de Recepción del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con CUI N.° 2451480, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS                   | CARGO                              |
|------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 1    | ING. CAROL GABRIELA CUSIHUALLPA LOPEZ | INTEGRANTE – LIQUIDADOR TECNICO I  |
| 2    | CPC. YAJAIRA PALIZA BORDA             | INTEGRANTE – LIQUIDADOR FINANCIERO |

Que, mediante Informe N° 0239-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ, de fecha 18 de febrero del 2025, el Ing. Lidio Ramos Zarate – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita al Gerente de Supervisión designación de personal para la Comisión de Recepción del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con CUI N.° 2451480.

Que, mediante Informe N.° 182-2025-GS-MDQ-LC/JACCB, de fecha 03 de febrero del 2025, el Gerente de Supervisión, remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la designación de personal integrante para la Comisión de Recepción del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con CUI N.° 2451480. De acuerdo a lo siguiente:

- Kevin Cerrón Barrera
- Janeth Judith Mendieta Mudarra

Que, mediante informe N.° 0246-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ, de fecha 19 de febrero del 2025, el Gerente de Supervisión, remite, propuesta de conformación de Comisión de Recepción para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con CUI N.° 2451480 de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | INTEGRANTES DE LA COMISIÓN            |                                                    |
|------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1    | Ing. Lidio Ramos Zarate               | PRIMER MIEMBRO: Presidente – Gerente de Línea      |
| 2    | Ing. Janeth Judith Mendieta Mudarra   | SEGUNDO MIEMBRO: Integrante                        |
| 3    | CPC. Yajaira Paliza Borda             | TERCER MIEMBRO: Integrante – Liquidador Financiero |
| 4    | Ing. Carol Gabriela Cusihuallpa López | CUARTO MIEMBRO: Integrante – Liquidador Técnico    |
| 5    | Lic. Edwin Jose Bustos Ccahuana       | QUINTO MIEMBRO: Asesor – Residente de proyecto     |
| 6    | Econ. Kevin Cerrón Barrera            | SEXTO MIEMBRO: Asesor – Inspector de proyecto      |

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de supervisión y Departamento de Liquidaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, la Comisión de Recepción del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con CUI N.° 2451480, conformado por los siguientes profesionales.

| ITEM | INTEGRANTES DE LA COMISIÓN            |                                                    |
|------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1    | Ing. Lidio Ramos Zarate               | PRIMER MIEMBRO: Presidente – Gerente de Línea      |
| 2    | Ing. Janeth Judith Mendieta Mudarra   | SEGUNDO MIEMBRO: Integrante                        |
| 3    | CPC. Yajaira Paliza Borda             | TERCER MIEMBRO: Integrante – Liquidador Financiero |
| 4    | Ing. Carol Gabriela Cusihuallpa López | CUARTO MIEMBRO: Integrante – Liquidador Técnico    |
| 5    | Lic. Edwin Jose Bustos Ccahuana       | QUINTO MIEMBRO: Asesor – Residente de proyecto     |
| 6    | Econ. Kevin Cerrón Barrera            | SEXTO MIEMBRO: Asesor – Inspector de proyecto      |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo registrarse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2025-GM-MDQ**

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER.** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realice las acciones técnicas y administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución gerencial.

**ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR.** la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la Información que requiera la Comisión Conformada mediante la presente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER.** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

CC/  
Alcaldía  
GDSS  
GS  
UTIC  
Comisión  
Archivo  
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL

